

República de Colombia



Distrito judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3 – 18

j01prmpaltamalameque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad. 20-787-40-89-001-2021-00027-00

Proceso: Ejecutivo

Dte: OFELIA NORIEGA PISCIOTTI

Ddo: ANA CRISTINA HOYOS MACHUCA Y GENARO JOSE MUÑOZ ROBLES

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Tamalameque, Cesar, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, conforme a las disposiciones del Art. 443 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1.- De las excepciones de fondo propuestas por ANA CRISTINA HOYOS MACHUCA y GENARO JOSE MUÑOZ ROBLES, en su condición de demandados, désele en traslado a la ejecutante por un término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas y aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


HALINISKY SÁNCHEZ MENESES
Juez

Se suscribe con la firma escaneada, por salubridad pública (art. 11 Decreto 491 de 2020).